



Bruselas, 20 de febrero de 2020  
(OR. en)

6196/20

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2020/0014(NLE)**

---

---

**SCH-EVAL 31  
SIRIS 23  
COMIX 65**

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	20 de febrero de 2020
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	5843/20 R-UE
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por parte de Chequia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen

---

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por parte de Chequia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen, adoptada por el Consejo en su sesión de 20 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento del Consejo (UE) n.º 1053/2013, de 7 de octubre de 2013, la presente Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

## RECOMENDACIÓN

**para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por parte de Chequia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo, de 16 de septiembre de 1998, relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen<sup>1</sup>, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es recomendar a Chequia medidas correctoras orientadas a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen (SIS) llevada a cabo en 2019. Tras la evaluación; mediante la Decisión de Ejecución C(2020) 41 de la Comisión se adoptó un informe que expone las conclusiones y valoraciones y enumera las buenas prácticas y deficiencias detectadas durante dicha evaluación.

---

<sup>1</sup> DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) El equipo *in situ* considera como buenas prácticas el flujo de trabajo de SIRENE que permite automatizar la distribución de los casos, las búsquedas en múltiples bases de datos y la gestión y traducción de los formularios; el procedimiento posterior a una respuesta positiva, incluida la creación automática de formularios para informar de dichas respuestas positivas desde la aplicación de búsqueda IS DOTAZY; la integración del SIS en los procedimientos de trabajo de las aduanas; el despliegue de 6 000 dispositivos móviles; el buen conocimiento del SIS y de su valor añadido entre los usuarios finales; el teclado virtual de transcripción que se muestra y los iconos de visualización de las observaciones relacionadas con personas en la aplicación de búsqueda IS DOTAZY.
- (3) En vista de la importancia que reviste el cumplimiento del acervo de Schengen, en particular la obligación de incluir todos los datos necesarios para crear una descripción y de mostrar toda la información incluida en las descripciones, debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones 1 a 3.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. Pasados tres meses desde su adopción, Chequia debe, de conformidad con el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, establecer un plan de acción que incluya todas las recomendaciones para subsanar las deficiencias detectadas en el informe de evaluación y transmitir dicho plan de acción a la Comisión y al Consejo.

#### RECOMIENDA:

##### Chequia debe:

1. habilitar la posibilidad de añadir el tipo de delito y los alias y observaciones relacionados con personas al crear descripciones en el marco de controles discretos en el sistema de origen IS OPATŘENÍ;
2. garantizar que las aplicaciones móviles permitan búsquedas de todas las categorías de datos presentes en el SIS;
3. mostrar las observaciones relacionadas con personas, las conexiones y el tipo de delito en la aplicación de búsqueda IS KODOX;
4. reexaminar la necesidad de conceder a la policía municipal acceso al SIS;

5. implantar revisiones periódicas de la documentación relacionada con el plan de seguridad, el plan de continuidad de la actividad y los procedimientos de recuperación en caso de catástrofe;
6. garantizar que los agentes de la Oficina SIRENE reciban formación específica sobre el SIS;
7. reexaminar la necesidad de aumentar el número de autoridades a las que se permite crear conexiones entre descripciones;
8. garantizar la verificación de los informes de calidad de los datos enviados por eu-LISA y el control de la calidad de los datos;
9. habilitar líneas de teléfono alternativas para el servicio permanente del Departamento de Cooperación Operativa (punto de contacto único, recepción) para garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio telefónico;
10. habilitar un procedimiento sencillo para la creación de descripciones;
11. garantizar que las descripciones introducidas mediante los sistemas nacionales de origen se introduzcan por defecto en el SIS, con el fin de evitar la discrecionalidad del usuario final en lo que respecta a la transmisión;
12. garantizar que el Ministerio de Transporte introduzca en el SIS descripciones sobre placas de matrícula de cuyo extravío se haya informado;
13. garantizar que solamente los certificados de registro de vehículos extraviados se registren como extraviados en el SIS;
14. garantizar que la introducción de descripciones sobre vehículos no dependa ni del valor ni de la antigüedad del vehículo;
15. posibilitar a la Oficina SIRENE el acceso al sistema de origen IS OPATŘENÍ, con el fin de garantizar que la Oficina SIRENE pueda saber cuál es la autoridad emisora en caso de respuesta positiva en relación con descripciones del artículo 36 sobre personas y objetos en el marco de controles discretos;

16. garantizar que el servicio policial de extranjeros no carezca de personal, teniendo en cuenta que se trata de la única autoridad responsable de introducir descripciones de denegación de entrada;
17. garantizar que todos los valores nacionales en los cuadros de código predefinido se ajusten a los valores del SIS y al texto inglés, y que el texto de la acción que debe acometerse en relación con las descripciones del artículo 24 sobre denegación de entrada o de estancia sea exacto y conciso;
18. hacer más sencillo el uso de la aplicación de búsqueda IS DOTAZY permitiéndole abrir archivos PDF directamente sin necesidad de haberlos descargado antes, indicando de forma precisa la existencia de archivos NIST como registros de impresiones dactilares y mostrando automáticamente al menos una imagen, si está disponible, cuando la descripción esté abierta;
19. seleccionar por defecto el SIS como base de datos que debe comprobarse cuando se lleve a cabo una búsqueda mediante el IS DOTAZY, con el fin de garantizar que solo pueda excluirse al SIS de la búsqueda mediante una decisión consciente del usuario final;
20. mostrar, en la aplicación móvil utilizada por las patrullas policiales, los tipos de delitos, marcas de vehículos, fotos relativas a personas y objetos, conexiones entre las descripciones, observaciones relacionadas con objetos, números de documento de (víctimas de) usurpación de identidad y el número de teléfono de la Oficina SIRENE cuando se detecte una coincidencia;
21. permitir a los usuarios finales llevar a cabo búsquedas sobre matrículas sin país de expedición en la aplicación móvil utilizada por las patrullas policiales;
22. garantizar que las fotos mostradas en la aplicación móvil utilizada por el servicio policial de extranjeros aún sean visibles cuando se rote el dispositivo móvil;
23. garantizar que, cuando los usuarios finales naveguen a través del menú (adelante y atrás) de la aplicación móvil utilizada por el servicio policial de extranjeros, los datos previamente introducidos no tengan que introducirse de nuevo;

24. actualizar las aplicaciones móviles para habilitar solicitudes aproximadas, habilitar búsquedas sobre personas sin fecha de nacimiento y resaltar adecuadamente la actuación inmediata necesaria en caso de respuesta positiva en relación con descripciones del artículo 36 sobre personas y objetos en el marco de controles discretos y específicos;
25. considerar la posibilidad de automatizar los procesos para transmitir información sobre respuestas positivas de la primera línea a la segunda línea en el aeropuerto;
26. considerar la posibilidad de conectar el sistema de reconocimiento automático de matrículas con el SIS;
27. garantizar que todos los usuarios finales reciban formación y tengan a su disposición información actualizada y materiales de formación (como los manuales y el material en línea existentes) en relación con el SIS;
28. garantizar que los agentes de policía controlen sistemáticamente el documento de identidad o documento de viaje de la persona en el SIS utilizando el número como parámetro de búsqueda al llevar a cabo un control policial sobre una persona.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente / La Presidenta*